

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 688 Julio 3 de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Porce 3

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No.417 del 3 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los numerales 9 y 9.2 del Acuerdo 669 de febrero 6 de 2014: *"En el evento que una empresa prevea que por razones fuera de su control, no pudiese realizar todas las pruebas durante los últimos dieciocho (18) meses de vigencia de la curva disponible, deberá informar por escrito al Secretario Técnico del CNO, con una antelación no menor a 60 días calendario a la finalización de la vigencia de la curva, las razones por las cuales no pudo completar la realización de las pruebas y el plazo requerido. El CNO, previo concepto del Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas, podrá ampliar por una vez mediante Acuerdo, el plazo para la realización de las pruebas hasta por (1) un año. El agente deberá realizar las pruebas faltantes utilizando los mismos percentiles con los cuales se realizó la primera prueba."*
2. Que con base en lo anterior, EPM E.S.P. solicitó mediante comunicación recibida el 12 de junio de 2014, la ampliación en un año adicional al plazo para realizar las pruebas del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Porce 3, teniendo en cuenta que su factor de conversión está vigente hasta el 2 de septiembre de 2014, y (...) *previendo además que dadas las estimaciones climáticas, es probable que percentiles faltantes solo se consigan hacia finales del año 2014 o durante el año 2015.*
3. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 257 del 12 de junio de 2014, dio su concepto favorable a la solicitud de EPM.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 249 del 26 de junio de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 2 de septiembre de 2015 el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica Porce 3, y por tanto la vigencia del factor de conversión actual también se amplía hasta dicha fecha.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente, Ad-hoc

El Secretario Técnico,


SADUL S. URBÁEZ GONZÁLEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE